

Préstamos sociales en unidades indexadas

1. Condiciones generales

Expresión monetaria	unidades indexadas
Montos	entre UI 7.000 y UI 70.000
Plazo	12, 18, 24, 30 o 36 meses
Interés compensatorio	9,5% tasa efectiva anual
Interés moratorio	máximo legal autorizado a la fecha de firma por el BCU
Periodicidad de pagos	Mensual
Amortizaciones con exoneración de intereses	Mínimo: 10% del capital, una vez satisfechas las cuotas devengadas
Impuesto que grava al préstamo	IVA

2. Edad

Sólo se concede a solicitantes con hasta 65 años de edad.

Si es mayor de 65 años, puede obtener un préstamo de la Caja en moneda nacional ([Ver condiciones](#)).

3. Calidad de prestatario

Categoría	Situación	Posibilidad
Escribano activo	Menos de 2 años de actividad computada	Hasta el equivalente UI 12.000, con garantía.
	Más de 2 años	A sola firma*. A los funcionarios del Poder Judicial se les retendrá la cuota de su sueldo.
Jubilado (Escribano o empleado)	Cualquier situación	A sola firma*. La cuota se descontará de la pasividad.
Empleado de escribanía	Más de 2 años desde la última denuncia	Con garantía de su patrono.
Empleados de la AEU	2 años como mínimo de actividad computada continua	Autorización administrativa previa con aclaración de que es personal permanente. La cuota se descontará del sueldo.
Empleados de CN		

* Evaluado el caso concreto, la Caja podrá requerir la garantía de un fiador con bienes inmuebles libres de gravamen.

PENSIONISTAS. La Caja no está facultada para concederles préstamos. Pueden acceder a los que brindan Caja Nacional (brou) y conoac.

4. Monto máximo de la cuota

El capital está limitado por la cuota máxima.

Categoría de prestatario	Cuota máxima
Escribano activo afiliado	15% de honorarios líquidos en base al promedio actualizado de los últimos 5 ejercicios.
Escribano en régimen de dedicación total	7% del último sueldo líquido.
Jubilado	15% de la pasividad líquida.
Empleado de escribanía	15% del líquido del sueldo ficto vigente.
Empleado de la AEU	15% del último sueldo líquido.
Empleado de CN	15% del último sueldo líquido.

Para la determinación de la cuota máxima podrá adicionarse el 7% de otros ingresos que fueran permanentes y documentados.

5. Impedimentos

- No estar al día en alguna obligación con la Caja (aportes, financiamientos, tiques del SNS, Biblioteca, etc.).
- Haber registrado un atraso promedio superior a 30 días en anteriores préstamos, facilidades de pago y consolidaciones.
- Antecedentes negativos (certificado de Actos Personales, Clearing de Informes o central de riesgos del Banco Central del Uruguay).
- Ser beneficiario de otro préstamo social vigente, salvo los concedidos por razones de salud (asunto 971 del acta 2767 de 30/09/08).
- Si fuera garante de otros préstamos, que sus ingresos no le concedan margen para la nueva cuota.

El Directorio Honorario podrá denegar cualquier solicitud sin expresión de causa.

6. Documentos a presentar

Documentación	Modo de obtenerlo
Formulario de solicitud	En la página web (Préstamos / Préstamos Sociales en UI)
Declaración de estado de responsabilidad	
Certificado de Actos Personales	Dirección Gral. de Registros o AEU.
Fotocopia de la cédula de identidad	

La DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL:

- Lleva un timbre de declaración jurada de Caja de Profesionales Universitarios.
- Si el domicilio constituido no fuera incluido en los activos, anexarle una hoja en la que conste: a) la identidad del propietario del inmueble y b) en qué calidad ocupa la finca el solicitante.

7. Incumplimiento

De verificarse un atraso de cuatro cuotas consecutivas, se comunicará la situación al Clearing de Informes y se trasladará el expediente a la Asesoría Letrada.

8. Condiciones para la renovación

- Que haya transcurrido la tercera parte del plazo.
- Que el préstamo a renovar no se hubiera otorgado en el mismo año civil.

9. Plazos de otorgamiento para solicitudes de Montevideo

Los préstamos se conceden en promedio dentro de las 48 horas de recibida la solicitud si es con retención de haberes (jubilaciones o sueldos) y 72 horas en el resto de los casos.

10. Solicitudes del interior

El solicitante radicado en el interior del país podrá enviar la documentación requerida por correo. Tras la aprobación del trámite, recibirá en su dirección electrónica el texto del contrato a firmar. Deberá enviar por correo dos copias con la firma certificada por Escribano Público. Recibida esta documentación, la Caja, depositará el capital en la cuenta bancaria que el solicitante indique.

Por mayor información:

2401 24 14 interno 547

prestamosoc@cajanotarial.org.uy

18 de Julio 1730 piso 9 — 11200 Montevideo
